INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_ LPN N° 38/2011 "PROVISIÓN DE LECHE PARA PERSONAL DE ÁREA INSALUBRES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA" – ID N° 224308

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 041/2011

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**19 DE DICIEMBRE DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 21/2011, PR N° 185/2011, y PR N° 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 38/2011 (ID N° 224308)** para la **"PROVISIÓN DE LECHE PARA PERSONAL DE ÁREAS INSALUBRES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA (ID N° 224308)"**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca, y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día lunes 28 de noviembre de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las firmas que presentaron su propuesta: **DISTRIBUIDORA FENIX S.A., CAMICA S.R.L., LA FAVORITA S.A., RASE S.R.L.**

Forma parte del presente documento:

- Acta N° 79/2011 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/11.
- Informes de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 297/2011).
- Informe de la Gerencia Industrial (Carta Interna GI N° 708/11).
- Informe de la Gerencia Técnica (Carta Interna GT N° 190/11).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03),

Abg. Mario Gustavo Ortiz E
Gerente Comercial
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluacion
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

eliminándose a aquella que no cumpla con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

La Asesoría Legal de la Institución a través del Dictamen N° 297/2011 de fecha 09/12/2011, cuyo ejemplar se adjunta al presente informe, observa lo siguiente:

"En atención a la solicitud de dictamen con respecto a las ofertas presentadas en el marco del Proceso de la Licitación Pública Nacional N° 38/2011 para la ***"Adquisición de Leche para Personal de Áreas Insalubres de las Plantas Industriales de Vallemí - Villeta"****; esta Asesoría Legal manifiesta cuanto sigue:*

Se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluados por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los ***Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas****", y al* ***Art. 11*** *del* ***Decreto N° 21909/03 que*** *reglamenta la* ***Ley 2051/03.***

1) ***Carpeta de oferta de RASE S.R.L., precio total ofertado Gs. 395.214.000. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal.***
   a. *Formulario de Oferta. Dice LCO N° 38/2011, debe decir LPN N° 38/2011; Ítem A) incompleto; ítems B), C), D) y G) del formulario del Pliego omitidos; ítem H) periodo de validez de la oferta dice 30 días, debe decir 60 días, las cláusulas nombradas por el oferente en este ítem no coinciden con las del PBC.*
   b. *Lista de Precios. Dice LCO N° 38/2011, debe decir LPN N° 38/2011; en el rango correspondiente a Descripción del Bien dice Provisión de Leche, debe decir Leche entera larga vida en cartón de 1 litro. Carece de las observaciones que contiene el formulario proveído por el PBC.*
   c. *Lista de Bienes. No presenta.*
   d. *Plan de Entregas. Utiliza un formulario distinto al del Pliego.*
   e. *Especificaciones Técnicas. No presenta Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
   Obs.: Constancia de SIPE N° 1165052.
2) ***Carpeta de oferta de CAMICA S.R.L., precio total ofertado Gs. 762.412.300. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   a. *Especificaciones Técnicas. No presenta Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
   b. *Lista de Precios. Carece de las observaciones que contiene el formulario proveído por el PBC.*
   c. *Lista de Bienes. No presenta.*
   d. *Plan de Entregas. No presenta.*
   Obs.: Constancia SIPE N° 1077131.
3) ***Carpeta de oferta de LA FAVORITA S.A., precio total ofertado Gs. 837.252.600. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   a. *Especificaciones Técnicas. No presenta Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Registro de Establecimiento (RE N°) Vigente de la empresa elaboradora/importadora, Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A. N°) Vigente, Registro Sanitario de Producto Alimenticio del I.N.A.N. , no presenta.*
   b. *Lista de Precios. Los rangos referentes a Marca y Procedencia están incompletos. Carece de las observaciones que contiene el formulario proveído por el PBC.*
   c. *Autorización del Fabricante. No presenta.*
   d. *Lista de Bienes. No presenta.*
   e. *Plan de Entregas. No presenta.*
   Obs.: Constancia de SIPE no presenta.

Abg. Mario Gustavo Cruz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Secretario General
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gauna
Gerente Técnico

4) ***Carpeta de oferta de DISTRIBUIDORA FENIX S.A., precio total ofertado Gs. 915.631.800. La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. ***Plan de Entregas. Agregan la siguiente observación: Las entregas serán de conformidad a las órdenes de compras emitidas por la contratante en forma mensual con 15 días de anticipación, de manera a llegar en forma oportuna.***

b. *Lista de Precios. Carece de las observaciones que contiene el formulario proveído por el PBC.*
Obs.: Constancia de SIPE N° 1165565.

CONCLUSIÓN

En su aspecto estrictamente legal las documentaciones de la firma oferente ***DISTRIBUIDORA FENIX S.A.*** *ofrece una observación que dejamos a criterio del Comité Evaluador, consistente en que, en el Formulario de Plan de Entregas realizan la siguiente manifestación: "Las entregas serán de conformidad a las órdenes de compras emitidas por la contratante en forma mensual con 15 días de anticipación, de manera a llegar en forma oportuna".*

Respecto a las documentaciones de las firmas oferentes ***RASE S.R.L., CAMICA S.R.L., LA FAVORITA S.A.****, presentan las siguientes observaciones de carácter sustancial que las hace incurrir en motivos de descalificación: el Pliego de Base y Condiciones en la* ***Sección III. Suministros Requeridos. 4. Especificaciones Técnicas,*** *establece: 8.1 "Con la presentación de la oferta, el Oferente deberá presentar: ** ***Declaración Jurada*** *de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas.* ***La no presentación de la Declaración Jurada será motivo de descalificación de la oferta".*** *Las mencionadas empresas no presentaron dicha Declaración Jurada.*

Además, la firma ***RASE S.R.L.*** *presentó un Formulario de Oferta que no está debidamente completado según lo requerido en el P.B.C.* ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación (IAO 34).*** *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: * Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios". El Formulario presentado contiene las siguientes observaciones: Ítem A) incompleto; ítems B), C), D) y G) del formulario del Pliego omitidos; ítem H) período de validez de la oferta dice 30 días, debe decir 60 días, las cláusulas nombradas por el oferente en este ítem no coinciden con las del P.B.C.*

A mérito de cuanto antecede, las firmas ***RASE S.R.L., CAMICA S.R.L., LA FAVORITA S.A.*** *no cumplen con las condiciones legales estipuladas en las bases del presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en* ***causal de descalificación*** *de conformidad a lo dispuesto en el art.* ***58° del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *en concordancia con el* ***Art. 60° incisos 2 y 5*** *del mismo Decreto"; termina el Dictamen de la Asesoría Legal.*

2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la única oferta calificada que corresponde a **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Ing. ALFREDO ESCOBAR** por medio de la Carta Interna G.I. N° 708/11, de fecha 13/12/2011, informa el resultado de la evaluación técnica, presentando el siguiente cuadro:

DENOMINACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.
Leche	UAT O UGT Entera	Cumple
Ingrediente Obligatorio	Leche Entera de Vaca	Cumple
Materia Grasa % mv	Min 3,0	Cumple
Acidez (g.oc. Lactico/100ml)	0,14ª 1,18	Cumple

Secretario General I. N. C.

Econ. Jorge Somudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Gerente Técnico

Proteinas % (m/m)	Min. 3,0	Cumple
Densidad Relativa a 15% cada 15%c	Min. 1,028	Cumple
Lactosa % (m/m)	Min. 4,5	Cumple
Estabilidad al Etanol 68%(v/v)	Estable	Cumple
Extracto Seco No Grasa % (m/m)	Min 8,2	Cumple
Descenso Crioscopico °c	Min. -0,512/max – 0,535	Cumple
Aspecto	Liquido	Cumple
Color	Blanco Amarillento	Cumple
Olor	Caracteristico	Cumple
Sabor	Agradable, Exentos de Olores Extraños	Cumple
Aerobiosmesófilos/ml	(ICMSF) 10/N=5,C=0,M=100	Cumple
Registro del INAN	Vigente	Cumple
Registro del Establecimiento	Vigente	Cumple
RSPA	Vigente	Cumple
Vida Util del Producto	6 meses	Cumple
Envase	Treta Bick	Cumple
Capacidad del Envase	1000 cm3	Cumple
Plazo de Entrega	Mensual	Cumple

Por su parte, **el Gerente Técnico Ing. FERNANDO GAONA** por medio de la Carta Interna GT Nº 190/11, de fecha 16/12/2011, informa lo siguiente:

"Visto y considerando el Dictamen AL Nº 297/11 de la Asesoría Legal de fecha 09/12/11 en la cual tres firmas oferentes: RACE S.A., CAMICA S.R.L. y LA FAVORITA S.A. presentan observaciones de carácter sustancial por lo cual son descalificadas por no cumplir con los requisitos legales del presente llamado, en tanto que la firma DISTRIBUIDORA FENIX S.A. tiene observaciones de carácter formal que pueden ser subsanados.

*Conforme al resultado del análisis realizado a la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** se concluye que, se adecua a lo especificado en el Pliego de Bases y condiciones tal como lo ilustra la planilla Anexa a la GI Nº 708/11, y el plazo de entrega se realiza en forma mensual.*

*Por lo tanto **se sugiere la adjudicación a esta oferta ya que cumple con lo estipulado en el PBC** de la presente Licitación".*

2.3.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente la única oferta que se ajusta a los requerimientos básicos señalados es analizada en su aspecto económico. Se procede primeramente a la verificación aritmética del Formulario de Lista de Precios, cuyo detalle se encuentra a continuación:

Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1-CIP VILLETA Leche Entera Larga Vida en cartón de 1 Litro.	LACTOLANDA	NACIONAL	99.300	LITRO	CAJA	4.570	453.801.000 -
Lote 2 CIP VALLEMI Leche Entera Larga Vida en cartón de 1 Litro.	LACTOLANDA	NACIONAL	80.040	LITRO	CAJA	5.770	461.830.800 -
						TOTAL	915.631.800

Ing. Mario Gustavo Díaz B.
Gerencia Comercial
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Gerente Técnico

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece el Decreto N° 6674/11 que modifica y amplia el Decreto N° 6225/11, contempla la aplicación de márgenes de preferencia para productos de origen nacional en un 20%. En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe una sola oferta calificada y es además de procedencia nacional.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la única firma cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2008	Activo Corriente	168.486.268	75,67	Pasivo Total	2.226.649	0,01	Utilidad (-Imp)	31.619.546	0,16
	Pasivo Corriente	2.226.649		Activo Total	168.486.268		Capital	200.000.000	
2009	Activo Corriente	179.162.130	35,09	Pasivo Total	5.105.699	0,03	Utilidad (-Imp)	7.796.812	0,04
	Pasivo Corriente	5.105.699		Activo Total	179.162.130		Capital	200.000.000	
2010	Activo Corriente	130.376.962	6,18	Pasivo Total	521.108.311	0,70	Utilidad (-Imp)	52.484.947	0,26
	Pasivo Corriente	21.108.311		Activo Total	747.649.689		Capital	200.000.000	
		CUMPLE	38,98		CUMPLE	0,25		CUMPLE	0,05

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación, certificada con los CDP´s N° 187/11- Vallemí y N° 188/11-Villeta, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera. El presente proceso es bajo la Modalidad Plurianual de Pagos por lo que la ejecución del contrato para el siguiente Ejercicio Fiscal esta supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria para ese año.

3.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Conforme lo requerido en la Sección I-Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones, referente a las IAO 18.1 (a) que requiere la presentación de la autorización del Distribuidor y/o autorización del Fabricante, la firma oferente **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** presenta la correspondiente autorización de la Marca ofertada, proveída por la Cooperativa de Productores de Leche La Holanda Ltda. para sus productos Lácteos Lactolanda, **cumpliendo así con este requisito.**

Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz R.
Gerente Comercial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma comercial **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.** por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

4.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**, con RUC N° 80035057-0, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 38/2011 para la **"Provisión de Leche para Personal de Áreas Insalubres de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta" por el importe total de G. 915.631.800** (Guaraníes Novecientos quince millones seiscientos treinta y un mil ochocientos), I.V.A. incluido, en la Modalidad Plurianual de Pagos y conforme al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1-CIP VILLETA Leche Entera Larga Vida en cartón de 1 Litro.	LACTOLANDA	NACIONAL	99.300	LITRO	CAJA	4.570	453.801.000
Lote 2-CIP VALLEMÍ Leche Entera Larga Vida en cartón de 1 Litro.	LACTOLANDA	NACIONAL	80.040	LITRO	CAJA	5.770	461.830.800
						TOTAL	915.631.800

PROGRAMA DE SUMINISTRO

LOTE N°	PM N°	Frente	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	5016/2011	Villeta	Mensual	Planta Industrial de Villeta
2	6091/2011	Vallemí	Mensual	Planta Industrial de Vallemí

4.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 280 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato en el siguiente periodo fiscal está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2012.

4.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.4.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° inc.11; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, segundo párrafo, del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Barrera Giménez
Gerente Administrativo
I.N.C.

Francisco J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Fernández C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Walter Omar Peralta A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Fernando Fiorina
Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.